



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 252.15

Salta, 14 ABR 2015

EXPEDIENTE Nº 6.163/07

VISTO: La planificación de la asignatura **DERECHO CONCURSAL** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, para el período académico 2.014, presentada por los **Abog. María Rosa AYALA FLORES** y **Pedro Javier SANCHEZ**, Profesores Regulares Adjuntos de la mencionada asignatura, y;

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por la Comisión de Docencia a fs. 75 del presente expediente.

Lo dispuesto por el Art. 113, inciso 8 de la Res. A. U. Nº 01/96, Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (atribución del Consejo Directivo de aprobar Programas Analíticos y La Reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción)

Lo dispuesto por la Resolución Nº 420/00 y 718/02 del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, mediante la cual delega al señor Decano la atribución antes mencionada.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR la planificación que obra de fs. 60 a 73, de la asignatura **DERECHO CONCURSAL** de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, presentada por los **Abog. María Rosa AYALA FLORES** y **Pedro Javier SANCHEZ**, Profesores Regulares Adjuntos de la mencionada asignatura, para el período académico 2.015, cuyo programa analítico y de examen, bibliografía y régimen de regularidad y promoción obran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- HAGASE SABER a los **Abog. María Rosa AYALA FLORES** y **Pedro Javier SANCHEZ**, al Departamento Jurídico, a las Direcciones General Académica, de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E, para su toma de razón y demás efectos.



Ah
Chiozzi
Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



Fernández
Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

ANEXO I - Res. DECECO N° 252.15

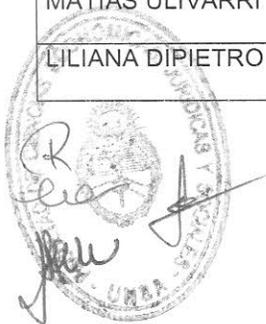
DERECHO CONCURSAL

Carrera: Contador Público Nacional
Año: 4º
Período Académico: 2015

Plan de Estudios: 2003
Régimen: Cuatrimestral
Carga Horaria Semanal: 6 horas

EQUIPO DOCENTE:

DOCENTE	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
PEDRO JAVIER SÁNCHEZ	ADJUNTO	SEMI
MARÍA ROSA AYALA	ADJUNTO	SEMI
JORGE PAGANETTI	J.T.P.	SEMI
GUSTAVO JAVIER DEL MONTE	J.T.P.	SIMPLE
SERGIO GIL LAVAQUE	J.T.P.	SIMPLE
VIVIANA RODRÍGUEZ	AUXILAR DE 1ª	SIMPLE
MATÍAS ULIVARRI	AUXILAR DE 1ª	SIMPLE
LILIANA DIPIETRO	AUXILIAR DE 1ª	SIMPLE





IMPORTANCIA E INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE ESTUDIOS

1) Esta materia, como otras del ámbito de índole jurídica que componen el plan de estudios de la carrera, tiene un alto contenido teórico pero, con la particularidad de que, concomitantemente, presenta también un eminente aspecto práctico que no sólo ayuda a despertar el mayor interés de los alumnos obligando a los docentes a propender al desarrollo adecuado de la temática en general, de modo tal que no queden conceptos vacíos de contenido concreto sino que, en los hechos, se logre enseñar a aplicar la teoría y resolver la problemática sometida a decisión, para lo cual habrá de involucrarse en temas jurídicos, económicos y contables.

Se presta con mucha ventaja didáctica a la interacción interdisciplinaria que debe ser aprovechada al máximo. Por lo demás, abordar al alumnado desde la óptica jurídica (del abogado) para la exposición temática de los contenidos teóricos, pero colocándose en el lugar preciso del receptor como futuro profesional de las ciencias económicas y las funciones que le tocan cumplir como tal, es una necesidad imperiosa y una obligación didáctica que no puede soslayarse.

2) Para un mejor DESARROLLO DIDÁCTICO DE LAS MATERIAS será de evidente utilidad:

- * Advertir sobre el tiempo que puede ser necesario para el estudio.
- * Reclamar participación y atención del alumnado en respuesta al esfuerzo del docente en simplificar y clarificar los temas.
- * Establecer motivos y consecuencias de reformas de importancia sufridas por la legislación actual.
- * Relacionar textos actuales con anteriores y dar los motivos de las modificaciones.
- * Ayudar a la conformación de alumnos con capacidad crítica y analítica respecto a la norma legal.
- * Reflexionar sobre cambios en los fundamentos y tésis normativa tratando de enseñar a priorizar los mismos en la necesaria interpretación de las leyes. Como así también explicar sobre los fines tuitivos de las normas, cuando ello fuere necesario.
- * Marcar diferencias entre la modalidad del régimen anterior y las incidencias de las reformas.
- * Referirse a las bondades del régimen concursal entendido como remedio destinado a evitar el quebranto económico y posibilitar, en caso de liquidación, que el comerciante se restituya a su profesión habitual.
- * Hacer que los alumnos ejerciten y desarrollen su propio razonamiento lógico además de conocer las opiniones doctrinarias y hasta referir soluciones jurisprudenciales locales y nacionales orientándolos para su análisis y comprensión.
- * Incentivarlos para que adquieran predisposición para el estudio y aplicación de nuevas corrientes de opinión, hacia su aplicación práctica e investigación.
- * Remarcar la importancia de valorar los conocimientos obtenidos como así también el emplearlos éticamente y perfeccionarlos (por ejemplo en el caso de situaciones especiales la trascendente importancia ética de la labor del síndico y su incidencia no sólo como funcionario y colaborador directo del juez sino, también, por su participación decisoria en el desarrollo y resultado del proceso).

3) Por lo demás, desde el comienzo de las clases, los alumnos deberán ser puestos en conocimiento de las reglas de juego, es decir, lo que se espera de ellos para conformar un mejor equipo de trabajo: el/los docente/s – el/los alumno/s.

OBJETIVOS

1) En el desarrollo de esta materia se enfatiza el conocimiento de la ley de concursos y quiebras que deben manejar los futuros profesionales con tanta o mayor solvencia -incluso- que los propios abogados.

En tal caso, se intenta captar el interés del alumnado con desarrollos teórico-prácticos, diagramas y esquemas. Las explicaciones de los contenidos del programa se harán enfatizando la parte práctica, todo ello debido a las implicancias que esta asignatura tiene en los futuros contadores públicos y atendiendo a que no hay otra materia dedicada a la importante función que les cabe a estos profesionales como síndicos de los procesos concursales.

Se procurará un conocimiento preciso y profundo de la legislación remarcando la importancia del desempeño de dichos profesionales en la materia con la inclusión del aspecto práctico que resulta de suma importancia en esta temática.

2) OBJETIVOS GENERALES DE APRENDIZAJE COMO MARCO DE REFERENCIA

Es de esperar que los estudiantes obtengan o aprendan:

- * Conocimientos teóricos de los institutos de la ley de Concursos y Quiebras y técnicas prácticas

R
cor
J



- para la implementación en orden a la función que, como profesionales, deberán desarrollar.
- * En la adquisición de conocimientos dogmáticos se persigue el objetivo de estimular el análisis crítico de las normas.
 - * La información suficiente al momento del cursado de las materias, con la debida concientización de que, les servirá durante un tiempo y se deberá ir renovando paulatinamente en el ejercicio futuro de la carrera elegida, motivando la necesaria preparación permanente y la superación profesional.
 - * Una adecuada proporción de conceptos y principios que les faciliten la comprensión de nuevos datos (dado que la permanencia en el tiempo de las actuales legislaciones puede variar en forma más rápida). En cuyo caso, deberá el alumno contar con los conocimientos adecuados para afrontar las siempre probables modificaciones legislativas (parciales y totales) con la capacidad necesaria para la comprensión de las mismas y la implementación inmediata, acomodándose al cambio de los tiempos y circunstancias como a las nuevas técnicas y políticas económicas y coadyuvando a la modernización y adecuación de las mismas.
 - * Motivarlos para el uso adecuado de los conocimientos y técnicas aprendidos y la necesidad de estructurar estrategias (requerimientos lógicos de la profesión).
 - * Incentivarlos en el desarrollo de habilidades para la organización de estrategias que le posibiliten abordar y resolver problemas relativos a su especialidad.

PROGRAMA DE CONTENIDOS (ANALÍTICO Y DE EXAMEN)

DERECHO CONCURSAL

UNIDAD I: INTRODUCCIÓN

1. Procedimientos concursales: La quiebra y el concurso preventivo. Principios: Universalidad. Colectividad. "Par condicio creditorum".
2. Presupuestos: **A)** Cesación de pagos: Concepto. Teoría materialista; intermedia; amplia. Hechos reveladores; **B)** Sujetos concursables: Régimen genérico. Situaciones especiales: Personas fallecidas y deudores domiciliados en el extranjero. Sujetos excluidos; **C)** Sentencia.

UNIDAD II: CONCURSO PREVENTIVO

1. Competencia judicial en razón del territorio: a) Personas físicas; b) Personas Jurídicas regularmente constituidas; c) Sociedades no constituidas regularmente; d) Concursos por Agrupamiento.
2. Petición de apertura del concurso preventivo: Contenido y requisitos. Representación y ratificación: Distintos supuestos. Oportunidad de la presentación. Requisitos no exigibles en pequeños concursos.
3. Resolución de Apertura: Contenido. Publicidad: a) "Ministerio legis", b) Edictos y c) Carta a los acreedores.
4. Desistimiento tácito y voluntario. Modo de conclusión del proceso. Período de inhibición.

UNIDAD III: EFECTOS DE LA APERTURA

1. a) Administración controlada: Actos prohibidos. Actos sujetos a autorización. Actos permitidos. Sanciones aplicables en cada caso. Extensión a socios con responsabilidad ilimitada.
2. b) Fuero de atracción: Principio general. Excepciones.
3. c) Otros efectos: Intereses. Deudas no dinerarias. Deudas en moneda extranjera. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes. Servicios públicos. Suspensión de medidas en ejecuciones con garantías reales. Viajes al exterior. Contrato de trabajo.

UNIDAD IV: DETERMINACIÓN DEL PASIVO

1. Verificación tempestiva de créditos: Forma. Efectos de la presentación. Deberes de información del síndico. Observación de los pedidos. Informe individual. Sentencia verificatoria.
2. Revisión de la sentencia verificatoria: a) Incidente de revisión. Trámite procesal. Plazos de interposición. b) Acción por dolo. Trámite procesal. Plazos de interposición.





3. Verificación tardía: Trámite procesal. Plazos de interposición.
4. Continuación del trámite del proceso de conocimiento: Opción a favor del acreedor.
5. Pronto pago de créditos laborales: Concepto y rubros comprendidos. a) De oficio. b) A pedido de parte.
6. Régimen de Privilegios: Breve introducción. Implicancia del régimen de privilegios en los Concursos Preventivos.

UNIDAD V: NEGOCIACIÓN

1. Informe General: Plazo de presentación. Contenido. Finalidad del Informe. Observaciones al Informe.
2. Clasificación de Acreedores en categorías. Plazos. Contenido de la propuesta. Resolución de categorización y constitución de comité provisorio de acreedores.
3. Período de exclusividad. Propuesta de acuerdo preventivo. Contenido y límites.
4. Mayorías para la obtención del acuerdo para acreedores quirografarios. Formalidades de las conformidades. acreedores excluidos de la votación. Audiencia informativa.
5. Mayorías para la obtención del acuerdo para acreedores privilegiados generales y especiales. Propuesta para los acreedores privilegiados. Renuncia a los privilegios: concepto e implicancias en la votación.

UNIDAD VI: CONCORDATO

1. No obtención de conformidades. Resoluciones posibles.
2. Obtención de conformidades. Resolución de existencia de acuerdo. Impugnación: sujetos legitimados. Régimen. Causales.
3. Homologación del acuerdo. Distintas situaciones.
4. Efectos de la homologación. Novación. Aplicación a todos los acreedores. Aplicación a los socios ilimitadamente responsables.
5. Conclusión del concurso. Edictos.

UNIDAD VII: VICISITUDES DEL CONCORDATO

1. Cumplimiento del acuerdo. Período de inhibición.
2. Incumplimiento del acuerdo. Trámite procesal. Sujetos legitimados. Recursos.
3. Nulidad del acuerdo. Trámite procesal. Sujetos legitimados. Plazo de caducidad. Causales. Efectos de la resolución de nulidad. Recursos.

UNIDAD VIII: SITUACIONES ESPECIALES

1. **A)** Concurso en caso de agrupamiento. Presupuesto: Conjunto económico. Estado de cesación de pagos de uno de los integrantes. Trámite procesal: Reglas de competencia. Sindicatura única. Distintos tipos de propuestas. Crédito entre concursados.
2. **B)** Concurso del Garante. Presupuesto: Garantía. Estado de cesación de pagos del deudor principal. Plazo para su presentación. Trámite procesal.
3. **C)** Acuerdo preventivos extrajudiciales. Presupuesto sustancial objetivo. Presupuesto sustancial subjetivo. Juez competente. Requisitos para obtener la homologación: Forma y contenido del acuerdo; respaldo documental; régimen de mayorías; publicidad (efectos de la orden de publicación); oposición al acuerdo (sujetos legitimados, plazos, causales, trámite procesal). Homologación. Efectos.

UNIDAD IX: SITUACIONES ESPECIALES

1. **D)** Salvataje de empresas: El llamado Cramdown. Sujetos comprendidos. Presupuestos objetivos. Apertura del procedimiento. Régimen de valuación de cuotas o acciones. Obtención de conformidades por el deudor. Efectos. Obtención de conformidades por un interesado. Efectos.
2. **E)** Régimen especial de administración de las entidades deportivas con dificultades económicas. Breve descripción del Régimen. Sujetos comprendidos.

UNIDAD X: QUIEBRA

[Handwritten signatures]



1. Quiebra Directa. **A)** Pedida por el propio Deudor: Requisitos. Desistimiento. **B)** Pedida por el Acreedor. Requisitos. Trámite Procesal. Desistimiento.
2. Quiebra Indirecta. Casos Previstos.
3. Quiebra Dependiente: Extensión de la quiebra. Distintos supuestos: a) Socios con responsabilidad ilimitada. b) Actuación en interés personal. c) Controlantes. D) Confusión patrimonial. Juez competente. Petición de extensión. Trámite procesal.
4. Responsabilidad de terceros: De representantes y de terceros.

UNIDAD XI: APERTURA

1. Resolución de Quiebra. Contenido. Edictos.
2. Recursos contra la sentencia de quiebra. **A)** Reposición. Legitimación procesal. Plazos. Causales. Trámite procesal. Efectos de la Interposición. Efectos de la revocación. **B)** Levantamiento sin trámite. **C)** Apelación. **D)** Incompetencia.
3. **E)** Conversión de la quiebra en concurso preventivo. Legitimación procesal. Plazo. Requisitos de la demanda. Efectos del pedido de conversión. Efectos del cumplimiento de los requisitos.

UNIDAD XII: EFECTOS DE LA QUIEBRA

1. Efectos personales del fallido: Cooperación del fallido. Interdicción para salir del país. Desempeño de empleo, profesión y oficio. Muerte o incapacidad del fallido. Interceptación de correspondencia -
2. Efectos generales de la quiebra: **A)** Desapoderamiento. Concepto y extensión. Bienes excluidos. Legitimación procesal del fallido. **B)** Incautación. Concepto y formas. Deberes y facultades en la conservación y administración de los bienes del fallido. Venta de bienes perecederos. Cobro de los créditos del fallido. Fondos del concurso. Trámite de restitución de bienes de terceros. **C)** Principio de concursabilidad.

UNIDAD XIII: EFECTOS DE LA QUIEBRA

1. Efectos generales sobre relaciones jurídicas preexistentes: Créditos con garantía real. Prestaciones no dinerarias. Vencimiento de plazos. Suspensión de intereses. Derecho de compensación. Fuero de Atracción. Fallido codemandado. Restitución de bienes de terceros.
2. Efectos de la quiebra sobre ciertas relaciones jurídicas en particular: Contratos en curso de ejecución. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes. Sociedades: Derecho de receso, Aportes, Concurso de Socios. Casos no Contemplados: Reglas.

UNIDAD XIV: EFECTOS DE LA QUIEBRA

1. Efectos de la quiebra sobre la continuación de la explotación de la empresa. Continuación inmediata: a) por iniciativa del síndico; b) por pedido de la cooperativa de trabajadores. Trámite común para todos los procesos. Régimen aplicable. Empresa de servicios públicos. Contratos de locación.
2. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo. Suspensión. Extinción. Monto de la indemnización. Continuación de la explotación. Elección del personal. Responsabilidad por prestaciones futuras. Obligaciones laborales del adquirente de la empresa.

UNIDAD XV: EFECTOS DE LA QUIEBRA

1. Actos jurídicos nulos, ineficaces e inoponibles: Concepto y diferencia entre ellos.
2. Ineficacia falencial. Período de sospecha: Concepto. Trámite especial previsto por la ley para su determinación.
3. Actos ineficaces de pleno derecho. Actos ineficaces por conocimiento de la cesación de pagos. Acción de ineficacia. a) Planteada por el síndico: Requisitos formales y trámite procesal. b) Planteada por acreedor: Requisitos formales y trámite procesal. Plazos de ejercicio de las acciones. Efectos en caso de acogimiento de la acción.

UNIDAD XVI: DETERMINACIÓN DEL PASIVO

1. Verificación tempestiva de créditos: Forma. Efectos de la presentación. Deberes de información del





- síndico. Observación de los pedidos. Informe individual. Sentencia verificatoria.
2. Revisión de la sentencia verificatoria: a) Incidente de revisión. Trámite procesal. Plazos de interposición. b) Acción por dolo. Trámite procesal. Plazos de interposición.
 3. Verificación tardía: Trámite procesal. Plazos de interposición.
 4. Continuación del trámite del proceso de conocimiento: Opción a favor del acreedor.
 5. Pronto pago de créditos laborales: Rubros comprendidos. Trámite procesal.
 6. Verificación de Créditos en casos de quiebra indirecta.

UNIDAD XVII: LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

1. Realización de bienes: Oportunidad. Formas de Realización. Prioridades. Enajenación de la Empresa. Bienes Gravados. Venta Singular. Concurso Especial. Compensación. Bienes Invendibles. Plazos de Liquidación.
2. Régimen de Privilegios. Gastos de conservación y de justicia. Créditos con privilegio especial. Créditos con privilegio general. Créditos quirografarios.
3. Informe final y distribución. Honorarios. Publicidad. Observaciones. Reservas. Acreedores tardíos. Pago de dividendo concursal. Caducidad.

UNIDAD XVIII: CONCLUSIÓN

1. Modos de conclusión de la quiebra: Avenimiento. Pago total. Clausura del procedimiento. Distribución final. Falta de activo. Inhabilitación del fallido.
2. Reglas procesales. Normas genéricas. Incidentes concursales. Casos. Trámite.

UNIDAD XIX: FUNCIONARIOS Y ÓRGANOS

1. Juez del Concurso. Funciones, atribuciones y responsabilidades.
2. Síndico. Requisitos para su inscripción. Acordadas que regulan la inscripción. Funciones, atribuciones y responsabilidades. Distintas categorías. Sindicatura Plural. Indelegabilidad de funciones. Irrenunciabilidad. Remoción.
3. Comité de Acreedores. Distintas composiciones. Funciones, atribuciones y responsabilidades en distintas etapas del proceso concursal. Remoción.
4. Enajenadores: Requisitos para su inscripción. Funciones, atribuciones y responsabilidades. Estimadores: Requisitos para su inscripción. Funciones, atribuciones y responsabilidades.

METODOLOGÍA:

Nuestra metodología combina las clases teóricas y talleres prácticos, en ambos casos basados en la visión crítica de la materia.

1) PREMISAS FUNDAMENTALES COMO HABILIDADES DE LA PRÁCTICA QUE COADYUVAN A MEJORES RESULTADOS:

Además de expositor el profesor debe tener una tarea eminentemente didáctica relativa a la adecuación de modalidades de aprendizaje conforme a las características de los diferentes grupos a modo de receptar el interés y responder a los requerimientos de mayor profundización y/o investigación, según los requieran las necesidades

Desarrollará un papel básico de orientador en el proceso enseñanza-aprendizaje graduando y otorgando información para manejo de los alumnos de acuerdo con la conformación del grupo, con la premisa fundamental de lograr la transformación de tal información en herramientas y métodos útiles para el futuro ejercicio profesional.

La co-participación es necesaria para definir estrategias que logren captar y mantener la atención.

El docente debe esforzarse por interactuar con los alumnos y emplear sus recursos pedagógicos para que la exposición teórica no se haga densa porque ello perjudica el aprendizaje. En tal caso, deberá siempre priorizar una transmisión de conocimientos con conceptos claros y precisos donde el alumno reciba una explicación de los temas con la mayor simplicidad posible de modo que sea una guía para el estudio más profundo con el material bibliográfico. Esto es, explicar, clarificar y orientar el estudio que, en profundidad, el alumno debe acostumbrarse (y le será exigido)





realizar con la bibliografía.

Analizando las dificultades observadas que se reiteran, se advierte la necesidad de incentivar la motivación y de hacerles ver la importancia práctica de la asignatura. La instancia evaluatoria, entonces, servirá tanto para corrección de los alumnos como para orientar cambios en el dictado de las clases siempre orientados por la meta de optimizar la tarea didáctica y maximizar los escasos recursos (tiempo y esfuerzos).

Todo esto complementado con la permanente comunicación por vía de internet, dado que se cuenta con una herramienta que coadyuva a mantener el contacto con los alumnos, aprovechando también los beneficios de la utilización de herramientas virtuales y telemáticas con los que se cuenta en la actualidad, siendo también evidente la facilidad con la que acceden a ellas los alumnos. La utilización de la plataforma moodle resulta muy beneficiosa a efectos de subir artículos jurídicos, publicaciones, etc. que se consideren de utilidad para los alumnos

2) OBJETIVOS PEDAGÓGICOS:

- * Desarrollar e incrementar en el estudiante los métodos de aprendizaje, orientándolo en la investigación y razonamiento crítico y objetivo de la normativa jurídica, su implementación, consecuencias e interpretación.

- * Estimular el razonamiento crítico y objetivo.

- * Incentivar a la actividad creativa.

- * Aprovechar los recursos disponibles tratando de lograr el mayor rendimiento posible, mejorando técnicas de enseñanza y fortaleciendo la programación, coordinación y complementación como equipo del plantel docente.

Éstos habrán de propender al desarrollo adecuado de la temática en general, de modo tal que no queden conceptos vacíos de contenido concreto sino que, en los hechos, se logre enseñar a aplicar la teoría y resolver la problemática sometida a decisión, para lo cual habrá de involucrarse en temas jurídicos, económicos y contables.

Se trata de una asignatura que se presta con mucha ventaja didáctica a la interacción interdisciplinaria que debe ser aprovechada al máximo. Por lo demás, abordar al alumnado desde la óptica jurídica (del abogado) para la exposición temática de los contenidos teóricos, pero colocándose en el lugar preciso del receptor como futuro profesional de las ciencias económicas y las funciones que le tocan cumplir como tal, es una necesidad imperiosa y una obligación didáctica que no puede soslayarse.

Deberá desarrollarse la ley respectiva en su integralidad y advertir sobre las dificultades respecto a su estudio dado que no parece adecuado la memorización sin la comprensión y aplicación práctica pero, del mismo modo, no alcanza con esto último sin la aprehensión de los conceptos fundamentales y la diagramación en base a la cual se ha estructurado la legislación.

3) TAREAS A CARGO DE LOS ALUMNOS:

Los estudiantes, puestos en conocimiento de las normas de la cátedra y la modalidad del dictado de la asignatura, deben ser requeridos para que, con su mayor participación, logren mejorar el rendimiento grupal del contexto final.

4) EJERCICIOS PRÁCTICOS:

La parte llamada "práctica" refiere a la capacitación del alumnado para la obtención y utilización de herramientas que los capaciten en la resolución de situaciones que pueden presentarse en la vida profesional. Sin pretender abarcar la totalidad de éstas, se selecciona una gama que resulte suficiente dada la importancia del aspecto práctico en el proceso de aprendizaje de esta asignatura y la modalidad elegida para el dictado de la misma, teniendo en cuenta que se trata de la aplicación concreta de conocimientos básicos y razonamientos lógicos de índole jurídico-contable que los capacite a enfrentar con éxito nuevas situaciones que se les puedan presentar en el futuro.

Cada trabajo práctico será elaborado teniendo en cuenta no sólo los datos y puntos a desarrollar, cuanto la bibliografía a utilizar sino que, los profesores a cargo elaboren los "objetivos" y la "metodología de trabajo".

La temática de los mismos será la siguiente:

- ✓ Cuestiones procesales.-
- ✓ Quiebra directa y Recursos.-
- ✓ Verificación de Créditos.-
- ✓ Privilegios.-
- ✓ Incidencia del nuevo Código civil y Comercial en la Ley de Concursos.-
- ✓ Informe General.-
- ✓ Acuerdo Preventivo Extrajudicial.





CRITERIOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Sin perjuicio de la implementación de un Sistema de Promoción, el sistema de evaluación es el tradicional, es decir el de Examen Final, con calificación del 1 al 10.

En cuanto a los criterios de evaluación pasan por verificar, en primer término si el evaluado tiene una comprensión mínima y razonable de los puntos centrales de la materia. A partir de allí evaluar los conocimientos que en más posea de la misma, valorando el mayor o menor uso de los recursos bibliográficos indicados por la cátedra. También se evalúa la capacidad de una exposición coherente y razonada de cada uno de los temas. La evaluación de los alumnos libres se efectuará con los mismos criterios, pero deberán exponer un tema a elección de la cátedra, sin el límite de las bolillas que hubieran sido sorteadas.

CONDICIONES PARA OBTENER LA REGULARIDAD Y/ O PROMOCIONALIDAD:

I.- SISTEMA DE PROMOCION:

Los **requisitos** para la PROMOCION serán:

- 1) Estar inscriptos en la materia y tener aprobadas las correlatividades de la misma, al comienzo del dictado del curso.
- 2) Asistencia mínima del 80% de clases teóricas y talleres de aplicación.
- 3) Cumplir con los siguientes requisitos en lo que a **evaluación** se refiere:
 - Aprobar dos (2) parciales con un mínimo de seis (6), cada uno;
 - Los alumnos que obtuvieren un promedio mínimo de seis (6) accederán a un coloquio final, distinguiéndose los alumnos que tuvieron promedio (6) y (7) o más;
 - Los alumnos que no aprueben el coloquio final no promocionan la materia, pero obtienen la regularidad.

II.- SISTEMA DE REGULARIDAD:

Los **requisitos** para la obtener la REGULARIDAD serán:

- 1) Inscribirse para regularizar la materia y tener aprobadas las correlatividades de la misma, al comienzo del dictado del curso;
- 2) Asistencia mínima del 80% de clases teóricas;
- 3) Aprobar, al menos, uno de los dos exámenes parciales o recuperatorios, con nota mínima de cuatro (4).-

RECURSOS A UTILIZAR:

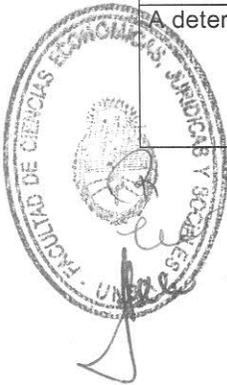
Recursos humanos: La planta docente con que cuenta la cátedra.

Recursos físicos: 1) Aulas acorde con la cantidad de alumnos inscriptos. 2) Pizarrón y/o retroproyector. 3) Posibilidad de contacto por correo electrónico para consultas con el docente. 4) Plataforma Moodle.

Material didáctico: Entrega de casos prácticos, acordadas, fallos. Filmes o documentales.

ORGANIZACIÓN DEL DICTADO DE CLASES

Nº Comisión	Teórica/Práctica	Responsable	Horas Semanales
Única	Teóricas	Pedro Sánchez y María Rosa Ayala	Cuatro (4)
A determinar	Prácticas	Jorge Paganetti .Sergio Gil Gustavo Del Monte. Matías Ulivarri. Viviana Rodríguez. Liliana Di Pietro	Dos (2) por cada comisión



Handwritten signature



**BIBLIOGRAFÍA:
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	Lugar y año de edición
Darío J. Graziabile	Derecho Concursal	Abeledo Perrot	2012
Adolfo A. N. Rouillón	Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522	Astrea	2012
Daniel Roque Vítolo	La Ley de Concursos y Quiebras y su interpretación en la jurisprudencia. Tomos I y II	Rubinzal - Culzoni	2012
Osvaldo J. Maffía	Verificación de Créditos 4° edición	Depalma	Buenos Aires 1999
Osvaldo J. Maffía	Manual de concursos Tomo I	Ediciones La Roca	Buenos Aires 1997
OTRAS PUBLICACIONES			

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	Lugar y año de edición
Ernesto Eduardo Martorell	Tratado de Concursos y Quiebras Tomo 1 al 7	Depalma	Buenos Aires 1998
Jorge Daniel Crispo	Tratado Sobre la Ley de Concursos y Quiebras Ley 24.522 Comentada, anotada y concordada Tomo I al II-B	AD-HOC S.R.L.	Buenos Aires 1997 – Actualización
Pablo D. Heredia	Tratado exegético de derecho concursal Ley 24.522 y modificatorias Comentada, anotada y concordada Tomo 1	Ábaco	Buenos Aires 2000 – Actualización
Alberto José Maza Javier Armando Lorente	Créditos laborales en los concursos	Astrea	Buenos Aires 1996
Julia Villanueva	Privilegios	Rubinzal – Culzoni	Buenos Aires 2.004
Osvaldo J. Maffía	Sobre el Llamado “APE”	Lexis Nexis	Buenos Aires 2005
Horacio Augusto Grillo	Período de sospecha en la legislación concursal 2° edición actualizada y ampliada	Astrea	Buenos Aires 2.001
Edgardo Daniel Truffat	La Conversión de Quiebra en Concurso Preventivo	Julio César Faira	Buenos Aires 1996
Claudio A. Casadío Martínez	Informes del Síndico Concursal	Astrea	2011
Ernesto Eduardo Martorell	Concurso y Quiebra de la Empresa Ley N° 24.522 Problemática Laboral	AD-HOC S.R.L.	Buenos Aires 1996
Silvana Mabel García	Extinción de las obligaciones por la quiebra	Astrea	2010
Luis María Games, Oscar Roberto Gérez y Gustavo Américo Esparza	Aspectos Laborales en la Nueva Ley de Concursos y Quiebras (Ley 24.522)	Depalma	Buenos Aires 1996





CRONOGRAMA DE CLASES Y EVALUACIONES

Hs.	T/P	Actividad - Tema	Responsables
6 por semana		Desarrollo completo del programa de estudio y seis talleres prácticos	Sánchez, Ayala, Paganetti, Del Monte.

CLASES DE CONSULTA

Día Semana	Horario	Periodicidad	Lugar	Responsable/s
A determinar	A determinar	Semanal	Box de la materia	Del monte – Ulivarri

REUNIONES DE CATEDRA

Día Semana	Horario	Periodicidad	Lugar
A determinar	A determinar	Mensual	Sala de profesores

ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Título	Propósito/Objetivos	Evaluación/Avance	Equipo de trabajo
Cuestiones fiscales			Sergio Gil Lávaque
Informes Concursales			Jorge Paganetti
Responsabilidad de la sindicatura			Viviana Rodríguez
Efectos de la concursabilidad			María Rosa Ayala
Cuestiones laborales en la quiebra			Matías Ulivarri
Régimen recursivo en los concursos y art 273			Gustavo Del Monte
Historia de la ley de quiebras			Pedro Sánchez

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Curso	Docente/s	Lugar y fecha

PARTICIPACIÓN EN REUNIONES CIENTÍFICAS

Reuniones científicas	Lugar y fecha

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y/O SEMINARIOS

Tipo de Actividad	Responsables	Fecha y lugar de ejecución

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL ESTIMADA DEL EQUIPO DOCENTE:

Docente	Docencia	Investigación	Gestión	Extensión
Totalidad de la planta docente	24 hs.	6 hs.	4 hs.	6 hs.

OTRAS ACTIVIDADES

Actualización permanente de la materia.

Salta, Abril de 2.015

Dra. María Rosa AYALA FLORES Abog Pedro SANCHEZ

